ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 11/2019

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 21 días del mes de mayo del año 2019, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 07:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 23 de enero del 2019, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 09/2019** denominado ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES DE FERRETERÍA"*** **ID N° 358.923.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 358.923
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Herramientas y otros Bienes de Ferretería.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

El día 22 de abril de 2019 a las 11:00 horas; fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, y habiendo sido recepcionada 1 (una) oferta, de conformidad a lo establecido en las resoluciones DNCP N° 805/09 y N° 522/2015, las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima (3) de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 30 de abril del 2019, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de reuniones de la oficina administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	MAES S.R.L.	80066580-5	12.325.000
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	80002756-6	15.800.400

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de apertura de las ofertas, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por las firmas oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas tanto las de carácter sustancial como las formales. Se deja constancia de que las documentaciones consideradas de carácter sustancial han sido presentadas en forma correcta, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de las respectivas ofertas para el presente llamado.

3.1 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos no presentados y/o presentados, pero con observación, notificación mediante se solicitó a la firma oferente MAES S.R.L., la remisión y presentación de los mismos, en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, del Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso; según siguiente detalle:

- ✓ **Notificación N° 1:** documentaciones formales que han sido solicitadas en el PBC y que no han sido presentadas, para que las mismas sean presentadas en el plazo de 24 horas.

La cédula de notificación más arriba citada, es expuesta en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido el plazo para la presentación de las documentaciones solicitadas notificación mediante, se procedió a la verificación de los documentos presentados, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de la oferta; los resultados del mismo se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
		MAES S.R.L.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su	NO APLICA	NO APLICA

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

	cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*		
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente(RUC)	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
11	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
	Otros Documentos.		
13	Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes a provisión de herramientas y bienes de ferretería en general., que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas realizadas dentro de los 2 (dos) últimos años (2017 y 2018), y de cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50 % del monto total de su oferta.	CUMPLE	CUMPLE
14	Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (**Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación).**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	Nómina de directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos.	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

- Las firmas oferentes NO CUMPLEN con el punto N° 14, por no presentar el Certificado de Origen Nacional, cabe señalar que la misma no es causal de descalificación, si no que pierde el beneficio del margen de preferencia. Respecto a las demás documentaciones solicitadas en el PBC han sido presentadas en tiempo y forma.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de las firmas oferentes con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- **MAES S.R.L.**: está constituida por dos socios, que son la Sra. Limpia Esther Méndez Fernández C.I N° 3.487.440 y el Sr. Pascual Manuel Villalba Rojas C.I N° 1.674.001; ninguno de ellos registra datos en el SINARH.

- **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, está constituida por dos socios, que son los señores Axel Corvalán Amigo con C.I. N° 461.997 y Diego Corvalán con C.I N° 75.363; ninguno de ellos registra datos en el SINARH.

Por tanto, ninguno de los que conforman la sociedad de ambas firmas oferentes incurre en las prohibiciones establecidas en la presente resolución.

El reporte del registro del SINARH, se adjunta en el Anexo 2.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que ninguna de las firmas oferentes que continúa en proceso cuentan con sanción alguna. (ver documento adjunto en Anexo 3)

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contienen las ofertas que continúan en proceso, están correctos desde el punto de vista aritmético.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el PBC no se ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas de los productos ofertados en su oferta, lo cual impide cotejarlos y realizar el

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

análisis correspondiente. No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas tanto en el PBC como en el SICP, en las que están establecidas las características de cada bien solicitado.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de las firmas oferentes, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de bienes iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2017 y 2018, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	MAES S.R.L.	12.325.000	6.162.500	34.654.050	CUMPLE
2	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L	15.800.400	7.900.200	86.830.440	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que ambas firmas oferentes cumplen con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, la firma debe presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 19 del PBC.

En la ocasión la aplicación del margen de preferencia para los productos ofertados no se llevó a cabo, puesto ambas firmas no han presentado el certificado de Origen Nacional.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta presentada por la firma MAES S.R.L. presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 5° de la citada Resolución (ver Anexo 4), motivo por el cual se ha solicitado la presentación del desglose y justificativo de los precios cotizados en un plazo de 24 horas.

Cumplido el plazo la firma oferente mencionada ha presentado el desglose y justificado de los precios cotizados, y se ha concluido que los precios son razonables. Continuando de esta forma con el proceso de evaluación del presente Llamado.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

Seguidamente se selecciona la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para la institución.

11. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la siguiente firma oferente:

- **MAES S.R.L. con RUC 80066580-5;**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
- Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
- No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa Nº 09/2019 **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES DE FERRETERÍA", ID Nº 358.923**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la siguiente firma oferente:

- **MAES S.R.L.,** con domicilio en Boggiani 7089 esq. Dr. Machain de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 12.325.000** *(Guaraníes doce millones trescientos veinticinco mil)*, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al **RUBRO 390-10-001 OTROS BIENES DE CONSUMO.**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SINARH

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

1. AXEL CORVALAN AMIGO

C.I. Nº: 461997

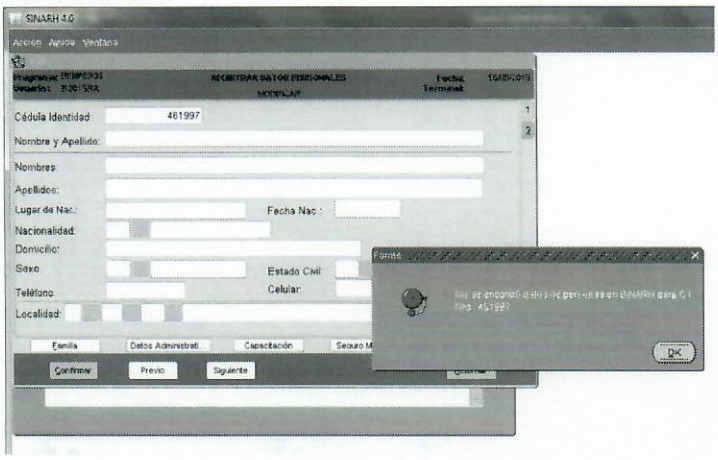

2. DIEGO CORVALAN

C.I. Nº: 75363

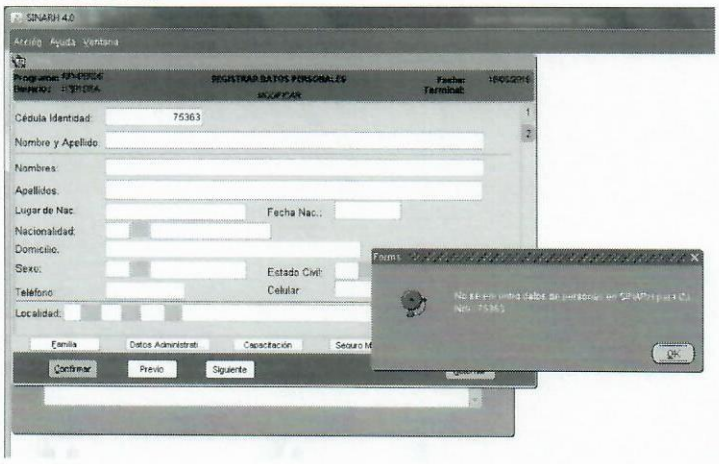

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · ÑEEMBUCÚ

REPORTE SINARH

MAES S.R.L.

1. **LIMPIA ESTHER MENDEZ FERNANDEZ**

C.I. Nº: 3487440

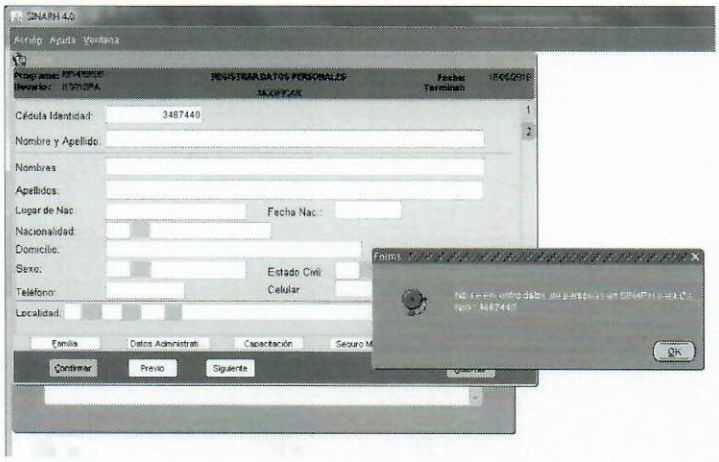

2. **PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS**

C.I. Nº: 1674001

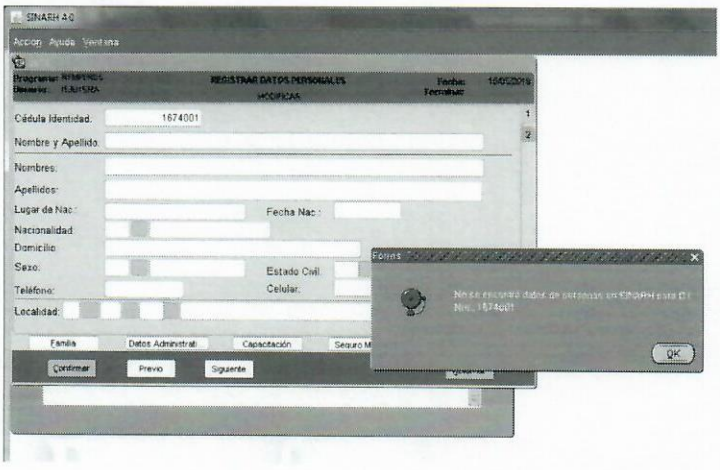

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SICP

MAES S.R.L.

INHABILITACIÓN

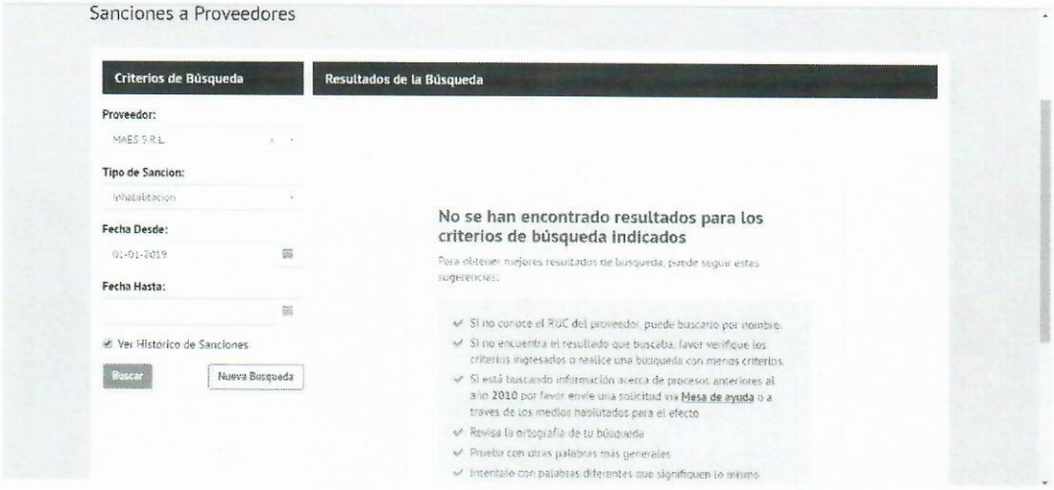

AMONESTACIÓN

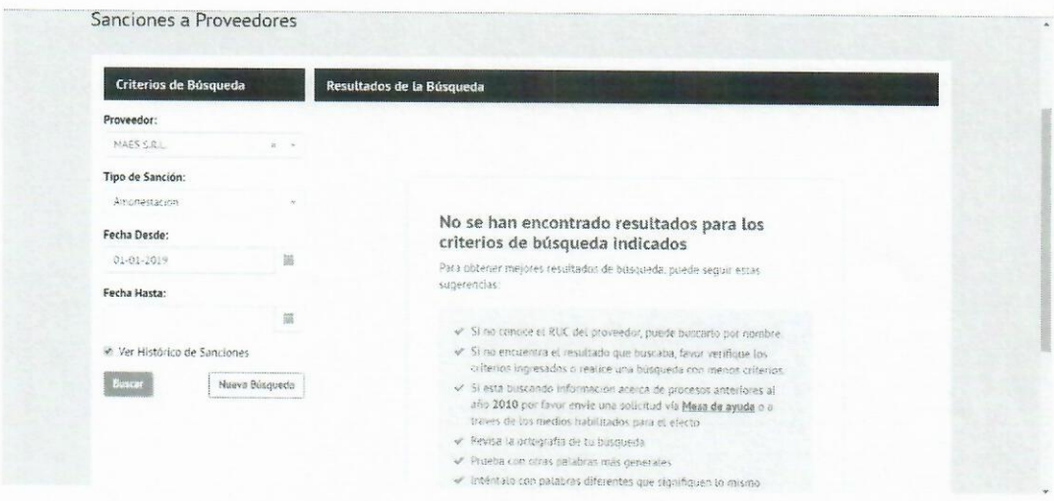

ABG. SANDRA MARILIN ROLON **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**	**ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**	**ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** **Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas**

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

REPORTE SICP

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

INHABILITACIÓN

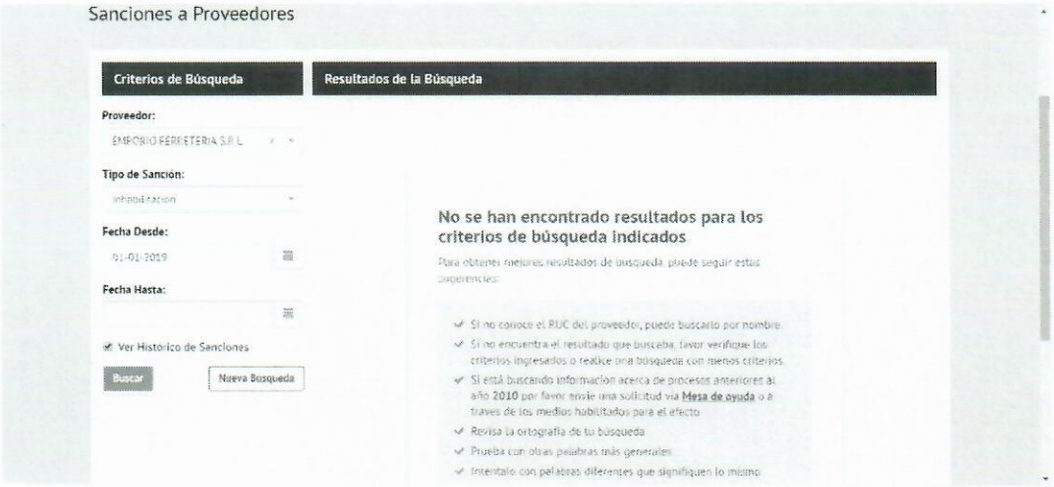

AMONESTACIÓN

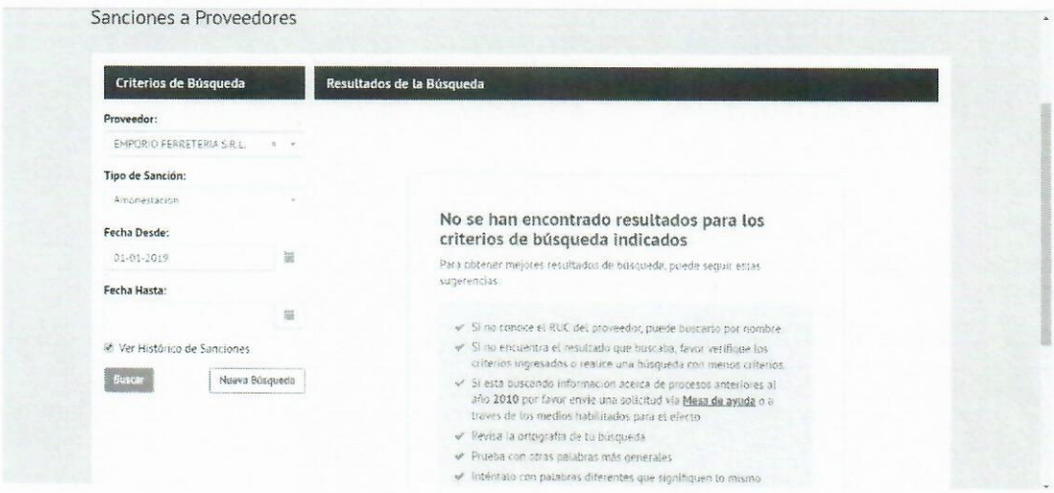

ABG. SANDRA MARILIN ROLON **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**	**ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**	**ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** **Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas**

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MAES S.R.L.				EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	27111701-006	JUEGO DE DESTORNILLADOR PLANO	5	200.000	48.500	-151.500	-76%	200.000	141.700	-58.300	-29%
2	27111701-006	JUEGO DE DESTORNILLADOR CRUZ	5	200.000	48.500	-151.500	-76%	200.000	141.700	-58.300	-29%
3	27111702-9998	JUEGO DE LLAVE DE BOCA Y ESTRELLA	4	100.000	350.000	250.000	250%	100.000	70.850	-29.150	-29%
4	27111710-002	Juego de llave allen	4	100.000	35.000	-65.000	-65%	100.000	70.850	-29.150	-29%
5	24101507-001	Carrito para transporte de carga	4	1.000.000	1.000.000	0	0%	1.000.000	708.500	-291.500	-29%
6	30181513-001	Tapa para inodoro	20	250.000	90.000	-160.000	-64%	250.000	177.130	-72.870	-29%
7	23153140-001	Brazo hidraulico	10	1.000.000	400.000	-600.000	-60%	1.000.000	708.500	-291.500	-29%
8	27112011-001	Manguera de plástico	100	5.000	5.000	0	0%	5.000	3.550	-1.450	-29%

Referencias:

Mas del 20% superior al Precio de Referencia.

Mas del 30% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CUADRO DE ADJUDICACION

EMPRESA: MAES S.R.L.

RUBRO: 390 - 10 - 001 OTROS BIENES DE CONSUMO

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MAES S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	27111701-006	JUEGO DE DESTORNILLADOR PLANO	Unidad	CAJA	5	TRAMONTINA	BRASIL	48.500	242.500
2	27111701-006	JUEGO DE DESTORNILLADOR CRUZ	Unidad	CAJA	5	TRAMONTINA	BRASIL	48.500	242.500
3	27111702-9998	JUEGO DE LLAVE DE BOCA Y ESTRELLA	Unidad	CAJA	4	TRAMONTINA	BRASIL	350.000	1.400.000
4	27111710-002	Juego de llave allen	Unidad	CAJA	4	TRAFFIC	CHINA	35.000	140.000
5	24101507-001	Carrito para transporte de carga	Unidad	UNIDAD	4	ACOSTA	NACIONAL	1.000.000	4.000.000
6	30181513-001	Tapa para inodoro	Unidad	UNIDAD	20	ORION	NACIONAL	90.000	1.800.000
7	23153140-001	Brazo hidraulico	Unidad	UNIDAD	10	DORMA	BRASIL	400.000	4.000.000
8	27112011-001	Manguera de plástico	Metros	ROLLO	100	TECNOCOM	BRASIL	5.000	500.000
TOTAL									12.325.000

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHERINGHELLI
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 09-2019 2

Pilar, 17 de mayo de 2019

OFERENTE	**MAES S.R.L.** **RUC: 80066580-5**
LLAMADO	**CD Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES DE FERRETERÍA"** **ID Nº: 358.923**
REFERENCIA	**SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIOS OFERTADOS.**

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los **precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado**, de conformidad a lo dispuesto en Art. 140 de la Ley 6.258 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y de la Resolución N° 411/2018 de la DNCP, en su Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que ***"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial, se solicitará los criterios de asignación de precios y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".***

SE SOLICITA ACLARATORIA Y JUSTIFICATIVO DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

1	2	3	4	6	7

El informe solicitado deberá ser presentado adjunto a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, en la Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa – Palacio de Justicia de Pilar – 1er Piso, a fin de que dicha documentación sea puesta a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 20/05/2019

HORARIO: 11:00 AM

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Pilade Valoriani e/Cptán Zamphirópolos- Bº San Vicente - Pilar
Correo Electrónico: comiteevaluacionpilar@pj.gov.py
Teléf. (0786)230909

RE: Remisión de Cédulas de Notificación

MAES SRL<maessrl@hotmail.com>

vie 17/05/2019 14:48

Para: Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>;

Recibi Notificacion

Joaquin Livieres

De: Comité de Evaluación Pilar <comiteevaluacionpilar@pj.gov.py>
Enviado: viernes, 17 de mayo de 2019 07:45
Para: maessrl@hotmail.com
Asunto: Remisión de Cédulas de Notificación

Muy Buenos Días

REMITIMOS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES DE FERRETERÍA" ID N°358923, se solicita la presentación de lo solicitado en forma física en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa.

#FAVOR REMITIR ACUSE DE LA RECEPCIÓN Y ACLARAR QUIEN RECIBE#

ATTE.

Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial Ñeembucú

Libre de virus. www.avg.com

MAES S.R.L.

Dr. Machain e/ Boggiani
mail: maessrl@hotmail.com

Item	Código del Catálogo	Descripción	Marca	Cantidad	Presentación	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Costo unitario sin IVA	Impuesto	Costo total	Diferencia
1	27111701-006	JUEGO DE DESTORNILLADOR PLANO	Tramontina	5	Caja	Brasil	48,500	38,650	3,865	42,515	5,985
2	27111701-006	JUEGO DE DESTORNILLADOR CRUZ	Tramontina	5	Caja	Brasil	48,500	38,650	3,865	42,515	5,985
3	27111702-9998	JUEGO DE LLAVE DE BOCA Y ESTRELLA	Tramontina	4	Caja	Brasil	400,000	325,000	32,500	357,500	42,500
4	27111710-002	Juego de llave allen	Traffic	4	Caja	China	35,000	28,000	2,800	30,800	4,200
6	30181513-001	Tapa para inodoro	Orion	20	Unidad	Nacional	90,000	77,000	7,700	84,700	5,300
7	23153140-001	Brazo hidraulico	Dorma	10	Unidad	Brasil	400,000	310,000	31,000	341,000	59,000

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Nombre Esther Mendez C.I. 3.487.440
En calidad de Gerente
Firma _____

Debidamente autorizada para firmar por y en nombre de MAES S.R.L.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 011/2019

FECHA: 22/05/2019

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 11/2019 correspondiente al llamado de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES DE FERRETERÍA"** ID N° 358.923, como también las ofertas y las documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 22 / 05 / 2019
Hora: 10:06

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * CONTRATACIONES

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

DICTAMEN /SUOC/N° 13/2019

Pilar, 22 de mayo de 2019

Excelentísima
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesús Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a fin de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 11/2019**, referente al proceso de contratación por la modalidad de **Contratación Directa N° 09/2019** denominado **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES DE CONSUMO" – ID N° 358.923**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus documentos adjuntos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **22/05/2019,** según acuse del **MEMORANDO N° 011/2019**.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha examinado el informe técnico de evaluación de la propuesta presentada en la presente convocatoria y *no ha encontrado ninguna objeción al mismo*; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.----------

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7…revisar los informes de evaluación y refrendar la*

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONTRATACIONES

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Mesa de Entrada
Fecha
Hora
Firma

recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **30 de abril de 2019**, en la Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 12/2019***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada N°: 462.-
Fecha: 22-05-2019.-
Hora: 10:25.-
Firma:

Lic. Ceferina Valenzuela
Auxiliar